



Resolución de Secretaría General

N° 0024-2023-IN-SG

Lima, 13 FEB. 2023

VISTO, el Informe N° 000027-2023-IN-OGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 000401-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, cuyo Título V regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, el artículo 92 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, el citado Reglamento General de la Ley N° 30057, establece en el literal j) del artículo IV de su Título Preliminar que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo al numeral 14.2 del artículo 14 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520- 2019-IN, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa encargada de dirigir y supervisar la gestión administrativa del Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, dentro de las políticas sectoriales definidas por el titular del Sector Interior;

Que, en atención al marco normativo antes señalado, con Resolución de Secretaría General N° 0010-2021-IN-RSG se designó con eficacia anticipada al 12 de noviembre de 2020, a la señora Luzmila Flores Muñoz como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior;

Que, con Resolución Directoral N° 616-2021/IN/OGRH, notificada el 06 de enero de 2022, se dispuso el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en contra de la señora Luzmila Flores Muñoz;



L. CUEVA



F. PEGORARI Z



T. VIVANCO

Que, a través de la Resolución N° 008-2022-IN-OGII de fecha 15 de agosto de 2022, la Dirección General de la Oficina General de Integridad Institucional, en calidad de Órgano Sancionador, resolvió imponer a la señora Luzmila Flores Muñoz la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones por seis (06) meses;

Que, mediante Resolución N° 000162-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de fecha 20 de enero de 2023, la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil declaró la nulidad de la Resolución Directoral N° 0008-2022-IN-OGII, del 15 de agosto de 2022, disponiendo retrotraer el procedimiento al momento previo a la emisión del acto impugnado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2023-IN/OGII, del 20 de enero de 2023, la Dirección General de la Oficina General de Integridad Institucional, en calidad de Órgano Sancionador, resuelve imponer a la señora Luzmila Flores Muñoz la medida cautelar de separación de las funciones como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 108 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 0011-2023-IN-SG, del 20 de enero de 2023, se designó a la señora Glenda del Rosario Zapata Chapoñán como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior, en adición a sus funciones como Coordinadora Legal en Gestión de Personas de la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en tanto dure la medida cautelar impuesta a la señora Luzmila Flores Muñoz;

Que, mediante Informe N° 000027-2023-IN-OGRH, del 23 de febrero de 2023, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos ha informado que con Resolución Directoral N° 005-2023-IN-OGII, del 15 de febrero de 2023, notificada el 16 de febrero de 2023, la Dirección General de la Oficina General de Integridad Institucional, en calidad de órgano sancionador, resuelve imponer la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones por seis (06) meses a la señora Luzmila Flores Muñoz, al haberse acreditado la comisión de la falta disciplinaria prevista en el literal q) del artículo 85 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 100 de su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por transgredir el Deber de Responsabilidad regulado en el numeral 6 del artículo 7 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública;



Que, asimismo, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos señala que, la designación efectuada con Resolución de Secretaría General N° 0011-2023-IN-SG, del 20 de enero de 2023, estaba condicionada a la vigencia de la medida cautelar impuesta con Resolución Directoral N° 001-2023-IN/OGII y que la misma quedó sin efecto con la imposición de la sanción a través de la Resolución Directoral N° 005-2023-IN-OGII, del 15 de febrero de 2023, motivo por el cual recomienda designar a la señora Eugenia de Jesús Mariño Cabello, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior, en adición a sus funciones como Asesora II de la Secretaría General, en tanto dure la sanción impuesta con Resolución Directoral N° 005-2023-IN-OGII, del 15 de febrero de 2023, a la señora Luzmila Flores Muñoz;



Que, mediante el Informe N° 000401-2023/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que designe a la señora Eugenia de Jesús Mariño Cabello, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior, en adición a sus funciones como Asesora II de la Secretaría General, en tanto dure la sanción impuesta con Resolución Directoral N° 005-2023-IN-OGII, del 15 de febrero de 2023, a la señora Luzmila Flores Muñoz;



Resolución de Secretaría General

Que, en ese sentido, estando a la propuesta formulada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, corresponde a este Despacho emitir el acto resolutivo respectivo;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", cuya versión actualizada fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Eugenia de Jesús Mariño Cabello como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior, en adición a sus funciones como Asesora II de la Secretaría General, en tanto dure la sanción impuesta a la señora Luzmila Flores Muñoz.



Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente resolución a las servidoras antes señaladas, y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

TABATA DULCE VIVANCO DEL CASTILLO
Secretaria General

